



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

Secretaría de Planificación

Ref.: Aprueba Convenio del Proyecto "CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS"

Los Muermos, 30-12-2019.

DECRETO EXENTO N°3529

VISTOS:

- Ord. G.R. Nro. 4051 de fecha 12 de Diciembre de 2019 que remite convenio y resolución de proyecto CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS Código BIP 30422722-0
- Resolución Exenta Nro. G.R. 4359 de fecha 06 de Diciembre de 2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio del proyecto denominado " CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS "
- Convenio Mandato de Fecha 04 de Diciembre de 2019 firmado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos del Proyecto " CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS "
- Los Antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios".
- Las atribuciones que me confiere la Ley Organiza Constitucional N° 18.695 de 1998, y sus modificaciones.

DECRETO:

- Apruébese Convenio firmado entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Los Muermos con fecha 04 de Diciembre de 2019, destinado a financiar proyecto denominado "CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS" Código Bip 30422722-0 por un monto total de **M\$ 632.685 en Obras Civiles, M\$ 18.000 en Consultorias y M\$ 3.000 en Gastos Administrativos.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZALEZ BURGOS

ALCALDE



- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Archivo Administración Municipal;
- 2) Dirección de Finanzas;
- 3) Dirección de Control;
- 4) Archivo Municipal.



analsex
Sespean

ORD.: G.R. Nro. 4051
ANT.: F.N.D.R. Región de Los Lagos.
MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

B



PUERTO MONTT,

12 DIC 2019

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro.4359 de fecha 06.12.2019 y Convenio de fecha 04 de diciembre de 2019, del proyecto:

"CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS"
Código BIP 30422722-0

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del proyecto:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá incorporarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por el Municipio como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Letreros%20FNDR%202014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Placas%20Recordatorias%202014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PHJ/cpb.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



LA PRESENTE FOTOCOPIA ES ORIGINAL Y SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. consta de 02 paginas.

Acción de Futuro



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 06 DIC. 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

4359

PUERTO MONTT, 06 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha 04 de diciembre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el proyecto: "CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS", Código BIP 30422722-0;
- b) El Certificado del Consejo Regional Nro.375/07.11.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$653.685, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- c) La Resol. Afecta Nro.09/02.03.2011, de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba el formato tipo de convenio mandato;
- d) La disponibilidad presupuestaria;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- f) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha de 04 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 04 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Los Muermos, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en calle A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS", código BIP 30422722-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consulta las siguientes obras: instalación de 113 nuevos arranques, red de distribución de aprox. 13.668 M de tuberías de PVC c-6 y C-10, estanque metálico elevado de 50 M3 y 20 M de altura, habilitación de interconexiones hidráulicas de estanque elevado, implementación de bomba dosificadora de cloro, urbanización de recintos, obras eléctricas y obras viales.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.125 del 28.12.2018), Código BIP 30134714-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL	M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles		632.685
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos		3.000
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías		18.000
			653.685
TOTAL			

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
- d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.



El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Alcaldía de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/KBW/cpb.

2. **IMPUTESE** un monto de **M\$653.685** (seiscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) de los cuales **M\$632.685** corresponden al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles", M\$18.000 al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorias" y M\$3.000 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos" del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2019 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Consultorias" y M\$1 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

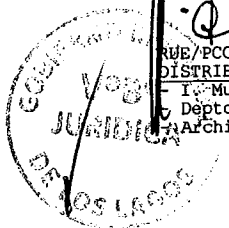
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
MURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



[Handwritten signature]
HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



PCC/EGB/KBW/cpb.
DISTRIBUCION:
I. Municipalidad de Los Muermos
Depto. Estudios e Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)



CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a **04 DIC. 2019**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Los Muermos, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en calle A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS**", código BIP 30422722-a.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consulta las siguientes obras: instalación de 113 nuevos arranques, red de distribución de aprox. 13.668 M de tuberías de PVC c-6 y C-10, estanque metálico elevado de 50 M3 y 20 M de altura, habilitación de interconexiones hidráulicas de estanque elevado, implementación de bomba dosificadora de cloro, urbanización de recintos, obras eléctricas y obras viales.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.125 del 28.12.2018), Código BIP 30134714-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	632.685
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	3.000
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorias	18.000
TOTAL		653.685

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.



CUARTO: Son facultades del mandante:

a) **Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.**

b) **Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).**

c) **Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.**

d) **Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.**

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.**

b) **Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.**

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.**

d) **Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.**

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.**

f) **La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.**

g) **Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.**

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.**



- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

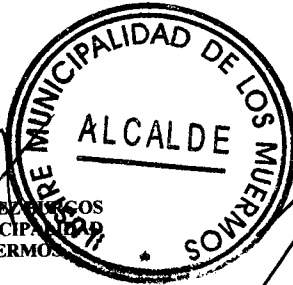
El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Alcaldía de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

EMILIO GONZALEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS



HARRY JURGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

FCC/EGB/KEW/cpb.



PRESUPUESTO DESGLOSADO					
SANTA AMANDA COMUNA DE LOS MUERMOS REGIÓN DE LOS LAGOS					
SELECCIONADA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1.1	INSTALACION DE FAENA, LIMPIEZA Y DESPEJE	GL	1,00	9.281.765	9.281.765
2.0	HABILITACION DE SONDAJE				
2.0.1	SUMINISTRO DE MOTOBOMBA	UNIDAD	2,00	1.221.480	2.442.960
2.0.2	MONTAJE DE EQUIPO DE MOTOBOMBA	UNIDAD	1,00	564.432	564.432
2.0.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TAPA DE SONDAJE	UNIDAD	1,00	183.398	183.398
2.1	INTERCONEXIONES HIDRAULICAS				
2.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO Y PVC				
2.1.1.1	TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO (3")	ML	78	28.079	2.190.162
2.1.1.2	TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO 3/4"	ML	6	7.020	42.120
2.1.1.3	TUBERIAS PVC C-10, D=3/4"	ML	66	3.443	227.238
2.1.1.4	TUBERIAS PVC C-10, D=75 MM	ML	6	4.628	27.768
2.1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES				
2.1.2.1	PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMO				
2.1.2.1.1	PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO	KG	54,6	4.907	267.922
2.1.2.1.2	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO GALVANIZADO	KG	42,6	6.722	286.357
2.1.2.2	PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMO				
2.1.2.2.1	VÁLVULA DE RETENCIÓN, D = 75 MM	UNIDAD	1,0	253.400	253.400
2.1.2.2.2	VÁLVULA (DE COMPUERTA) CIERRE ELASTOMERICO D = 75 MM	UNIDAD	2,0	91.373	182.746
2.2	OBRAS VARIAS				
2.2.1	MACHONES DE APOYO	UNIDAD	4	29.302	117.208
2.2.2	CIERRE RECINTO POZO	ML	60	74.385	4.463.100
3.0	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS				
3.0.1	SUMINISTRO DE FILTRO ABMA 120 AGUASIN O SIMILAR TÉCNICO	UNIDAD	1	5.646.020	5.646.020
3.0.2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN 4.3 IPH Y ESTANQUE	UNIDAD	2	687.789	1.375.578
3.0.3	COLOCACION Y PRUEBA EQUIPOS DE DOSIFICACION				
3.0.3.1	COLOCACIÓN Y PRUEBA DE FILTRO	GL	1	519.750	519.750
3.0.3.2	COLOCACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN	GL	1	78.975	78.975
3.1	INTERCONEXIONES HIDRÁULICAS				
3.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO, PVC Y COBRE				
3.1.1.1	ACERO GALVANIZADO D=3"	ML	18	28.079	505.422
3.1.1.2	TUBERÍA PVC C-10	ML	6	4.628	27.768
3.1.1.3	TUBERÍA DE COBRE 1/2"	ML	6	6.154	36.924
3.1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES				
3.1.2.1	PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMO				
3.1.2.1.1	PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO	KG	42	4.025	169.050
3.1.2.1.2	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO GALVANIZADO	KG	122,40	6.722	822.773
3.1.2.2	PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMO				
3.1.2.2.1	VÁLVULA (DE COMPUERTA) CIERRE ELASTOMERICO D = 75 MM	UNIDAD	2	91.373	182.746
3.2	OBRAS VARIAS				
3.2.1	LOSA DE HORMIGÓN	GL	1	4.650.750	4.650.750
3.2.2	MACHONES DE APOYO	UNIDAD	4	29.302	117.208
3.2.3	CASETA DE CLORACIÓN	GL	1	5.680.386	5.680.386
3.2.4	BOMBA DOSIFICADORA	UNIDAD	2	1.584.000	3.168.000
4.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
4.0.1	EXCAVACIÓN PARA FUNDACIÓN, TERRENO TIPO A-II	M3	143,90	11.820	1.700.898
4.0.2	RELLENO DE EXCAVACIONES	M3	123,30	5.607	691.343
4.0.3	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	8	6.097	48.776
4.1	HORMIGONES				
4.1.1	HORMIGÓN SIMPLE PARA EMLANTILLADO TIPO H-5	M3	0,88	106.643	93.846
4.1.2	HORMIGÓN H-30 PARA ESTRUCTURA ESTANQUE	M3	20,98	388.625	8.153.353
4.1.3	ACERO ESTRUCTURAL DE REFUERZO	KG	1220	4.764	5.812.080
4.2	ESTRUCTURA DE ESTANQUE				
4.2.1	PLACAS DE APOYO INFERIOR	UNIDAD	4	57.915	231.660
4.2.2	PERNOS DE ANCLAJE	UNIDAD	32	21.938	702.016
4.2.3	SUMINISTROS Y ACCESORIOS SEGÚN PLANO 12	KG	9144,70	2.106	19.258.738
4.3	TRANSPORTE DE LAS ESTRUCTURA	KG	9601,94	264	2.534.912
4.4	ARMADO Y MONTAJE DE TORRE, PLATAFORMA Y ESTANQUE	GL	1	2.814.685	2.814.685
4.5	PROTECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO				
4.5.1	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTANQUE	GL	1	6.424.000	6.424.000
4.6	FIJACIONES IMPULSIÓN, MATRIZ Y REBOSADERO	GL	1	789.750	789.750

4.7	INTERCONEXIONES HIDRÁULICAS				
4.7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO Y PVC				
4.7.1.1	ACERO GALVANIZADO D=3"	ML	48	28.079	1.347.792
4.7.1.2	ACERO GALVANIZADO 3/4"	ML	30	7.020	210.600
4.7.1.3	TUBERIA PVC C-10 D=75 MM	ML	6	4.628	27.768
4.7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES				
4.7.2.1	PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMO				
4.7.2.1.1	PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO	KG	107,6	4.025	433.090
4.7.2.1.2	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO GALVANIZADO	KG	204,10	6.722	1.371.960
4.7.2.2	PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMO				
4.7.2.2.1	MACROMEDIDOR D=80 MM	UNIDAD	1	93.266	93.266
4.7.2.2.2	VÁLVULA (DE COMPUERTA) CIERRE ELASTOMERICO D = 75 MM	UNIDAD	7	91.373	639.611
4.8	OBRAS VARIAS				
4.8.1	MACHONES DE ANCLAJE	UNIDAD	13	27.810	361.530
5.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
5.0.1	EXCAVACION DE ZANJA				
5.0.1.1	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA	M3	9398	9.125	85.756.750
5.0.1.2	EXCAVACION DE ZANJA, A MANO TCN	M3	1658	7.759	12.864.090
5.0.2	CONFECCION Y COLOCACION BASE DE APOYO	M3	808,00	9.261	7.482.888
5.0.3	RELLENO EXCAVACIONES	M3	10198,00	3.856	39.323.488
5.0.4	RETIRO EXCEDENTES	M3	2269,00	2.456	5.572.664
5.1	INTERCONEXIONES HIDRÁULICAS				
5.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS DE PVC				
5.1.1.1	CAÑERÍAS DE PVC C-10, D=75 MM	ML	642,00	4.628	2.971.176
5.1.1.2	CAÑERÍAS DE PVC C-6, D=75 MM	ML	7134,00	2.042	14.567.628
5.1.1.3	CAÑERÍAS DE PVC C-6, D=63 MM	ML	5808,00	1.950	11.325.600
5.1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE TUBERIAS FIERRO FUNDIDO Y ACERO GALVANIZADO				
5.1.2.1	CAÑERÍAS DE FIERRO FUNDIDO, D=75 MM	ML	36,00	30.433	1.095.602
5.1.2.2	CAÑERÍAS ACERO GALVANIZADO, D=2"	ML	48,00	28.079	1.347.792
5.1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, TRANSPORTE INTERNO, COLOCACION Y PRUEBA DE PIEZAS ESPECIALES				
5.1.3.1	PIEZAS ESPECIALES SIN MECANISMO				
5.1.3.1.1	PIEZAS ESPECIALES DE PVC	KG	143,2	1.811	259.335
5.1.3.1.2	PIEZA ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO	KG	2624	4.025	10.561.600
5.1.3.1.3	PIEZA ESPECIALES ACERO GALVANIZADO	KG	346,5	6.722	2.329.173
5.1.3.2	PIEZAS ESPECIALES CON MECANISMO				
5.1.3.2.1	VÁLVULA (DE COMPUERTA) CIERRE ELASTOMERICO D = 75 MM	UNIDAD	23	91.373	2.101.579
5.1.3.2.2	VÁLVULA (DE COMPUERTA) CIERRE ELASTOMERICO D = 50 MM	UNIDAD	5	65.190	325.950
5.1.3.2.3	VENTOSA D=75MM CON GUARDALLAVE Y LLAVE DE BOLA 2"	UNIDAD	1	151.200	151.200
5.2	ARRANQUE DOMICILIARIOS (A.D)				
5.2.1	SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBA DE A.D.D=3/4"	UNIDAD	99	186.579	18.471.321
5.2.2	SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBA DE A.D.D=3/4" CON ATRAVIESO	UNIDAD	14	225.938	3.163.132
5.3	OBRAS VARIAS				
5.3.1	MACHONES DE APOYO Y ANCLAJE				
5.3.1.1	MACHONES DE APOYO	UNIDAD	28	29.302	820.456
5.3.1.2	MACHONES DE ANCLAJE	UNIDAD	187	27.810	5.200.470
5.3.2	CAMARAS DE VALVULAS				
5.3.2.1	CÁMARAS DE VÁLVULA	UNIDAD	14	805.450	11.276.301
5.3.2.2	CÁMARAS DE VENTOSA	UNIDAD	1	1.540.013	1.540.013
5.3.2.3	CÁMARAS DE DESAGUE	UNIDAD	9	805.450	7.249.051
6.0	ATRAVIESO RED AGUA POTABLE BAJO CALZADA				
		UNIDAD	14	2.369.526	33.173.364
7.0	INTERCALACIÓN DE POSTE EN RED TRONCAL DE SAESA Y EMPALME EN MT				
7.1	SUMINISTRO INSTALACIÓN SUBESTACIÓN TRIFÁSICA DE 10 KVA Y EXTENSIÓN RED DE MT	GL	1	3.537.748	3.537.748
7.2	EQUIPO DE MEDIDA	GL	1	12.285.635	12.285.635
7.3	MALLA DE TIERRA EQUIPOTENCIAL, CIRCUITOS DE TIERRA CT-2A y CT-3A	GL	1	1.302.535	1.302.535
7.4	MALLA DE PUESTA A TIERRA BAJA TENSION	GL	1	410.057	410.057
7.5	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN FUERZA, ALUMBRADO Y CONTROL TDFA Y C	GL	1	410.057	410.057
7.6	ALIMENTADOR GENERAL	GL	1	382.918	382.918
7.7	ALIMENTADOR TDFA y C	GL	1	561.600	561.600
7.8	ENLACE DE FUERZA A MOTOBOMBA DE INMERSIÓN	GL	1	403.650	403.650
7.9	ENLACE DE FUERZA A DOSIFICADORES DE SOLUCIÓN	GL	1	369.856	369.856
7.10	ENLACE DE CONTROL DE NIVEL DE SONDAGE	GL	1	514.582	514.582
7.11	ENLACE DE CONTROL A INTERRUPTOR DE PRESIÓN	GL	1	514.582	514.582
7.12	ENLACE DE ALUMBRADO INTERIOR CASETA	GL	1	514.582	514.582

7.13	ENLACE DE ALUMBRADO EXTERIOR RECINTO	GL	1	514.582	514.582
7.14	ENLACE A ENCHUFES USO LIBRE CASETA	GL	1	456.300	456.300
7.15	PROYECTO ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN	GL	1	228.150	228.150
7.16	PRUEBA DE CONJUNTO	GL	1	466.340	466.340
7.17	CAPACITACIÓN DEL OPERADOR	GL	1	466.340	466.340
8.0 SUMINISTRO DE MATERIALES ADICIONALES					
8.1	REPLANTEO DE LAS OBRAS	GL	1	3.461.453	3.461.453
8.2	DESINFECCIÓN DE RED	GL	1	1.000.000	1.000.000
8.3	PRUEBAS DE CONJUNTO, OPERACION, MANTENCION Y ADIESTRAMIENTO DEL SERVICIO	GL	1	821.000	821.000
8.4	ANALISIS FISICO, QUIMICO Y BACTERIOLOGICO	UNIDAD	2	2.755.000	2.755.000
				450.000	900.000
				GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 30%	122.692.731
				COSTO NETO PRIVADO	531.668.500
				FACTOR DE CORRECCION SOCIAL	
				PRECIO SOCIAL DE MANO DE OBRA	
				COSTO NETO SOCIAL	501.707.439

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado “CONSTRUCCION SERVICIO APR SANTA AMANDA, LOS MUERMOS” Código BIP 30422722-0, con fondos del F.N.D.R., se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 375 de fecha 07/11/2019, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a Resolución N° 106 de fecha 04.11.2019, en los siguientes ítem:

- 31-02-001 (Gastos Administrativos)
- 31-02-002 (Consultorías)
- 31-02-004 (Obras Civiles)



RENÉ URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



V.B. JEFE UNIDAD PROGRAMACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTARIO (S)

PUERTO MONTT, 18 de diciembre de 2019

2